

**Tributos por importación y su incidencia  
en la recaudación tributaria del Ecuador**

**Import taxes and their impact on  
Ecuador's tax collection**

**José Luis Andrade-Vilela<sup>1</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
jose.andradev@ug.edu.ec

**Vladimir Alexander Guerrero-Cortez<sup>2</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
vladimir.guerrerov@ug.edu.ec

**Victor Julio Pizarro-Vargas<sup>3</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
victor.pizarrov@ug.edu.ec

**Oscar Simón Ibarra-Carrera<sup>4</sup>**  
Universidad de Guayaquil - Ecuador  
oscar.ibarrac@ug.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2274](https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2274)**

V9-N2 (mar-abr) 2024, pp 744-754 | Recibido: 07 de diciembre del 2023 - Aceptado: 13 de enero del 2024 (2 ronda rev.)

---

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9153-6400>

2 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4196-7301>

3 ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2751-1073>

4 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2503-0703>

### Cómo citar este artículo en norma APA:

Andrade-Vilela, J., Guerrero-Cortez, V., Pizarro-Vargas, V. y Ibarra-Carrera, O., (2024). Tributos por importación y su incidencia en la recaudación tributaria del Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 9(2), 744-754, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2274>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

El objetivo de la investigación se enfocó en analizar la incidencia que tienen los tributos por importación en la recaudación tributaria del Ecuador, en los periodos del 2017 al 2022. Las variables seleccionadas permitieron establecer comparaciones entre periodos y a su vez determinar la importancia que tienen de los tributos que gravan al comercio exterior. Se utilizó la investigación descriptiva, mediante la cual permitió explicar la representación y tendencia de los tributos por importación en la recaudación tributaria del país. El alcance de la investigación es descriptivo, por que explica como contribuye las actividades comerciales por importación a la recaudación tributara, causado por el pago del tributo al momento que los importadores ingresan mercancías al territorio nacional. El diseño que utilizó la investigación es documental, porque es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales que se relacionaron con la recaudación tributaria provenientes de tributos por importación. Se determinó que la tendencia de la recaudación tributaria por importación es cíclica, debido a los diferentes factores que intervienen en la economía local y en el mercado externo, que cambian el comportamiento de las variables de recaudación en los diferentes periodos analizados, demostrando incremento y disminución conforme se comporte el mercado. De la variable tributos, se analizaron al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) por importación; el análisis demostró que ambos impuestos son representativos y determinantes en la recaudación tributaria ecuatoriana, siendo el IVA el impuesto más representativo para el estado al momento de generar ingresos.

**Palabras claves:** tributos, impuestos, recaudación, IVA, ICE, finanzas.

## ABSTRACT

The goal of the research focused on analyzing the impact that import taxes have on Ecuador's tax collection, in the periods from 2017 to 2022. The selected variables made it possible to prove comparisons between periods and in turn decide the importance of the taxes imposed on foreign trade. Descriptive research was used, through which it was possible to explain the representation and trend of import taxes in the country's tax collection. The scope of the research is descriptive because it explains how import commercial activities contribute to tax collection, caused by the payment of the tax at the time importers enter merchandise into the national territory. The design used in the research is documentary because it is a process based on the search, recovery, analysis, criticism and interpretation of secondary data, that is, those obtained and recorded by other researchers in documentary sources that were related to tax collection from of import taxes. It was decided that the trend of import tax collection is cyclical, due to the varied factors that intervene in the local economy and the external market, which change the behavior of the collection variables in the different periods analyzed, proving increase and decrease. as the market behaves. Of the taxes variable, the Value Added Tax (VAT) and the Special Consumption Tax (ICE) were analyzed for import; The analysis showed that both taxes are representative and deciding in Ecuadorian tax collection, with VAT being the most representative tax for the state when generating income.

**Keywords:** taxes, collection, VAT, ICE, finances.

## Introducción

El comercio exterior, sin duda alguna es una actividad de gran importancia para los países a nivel mundial, no solo representa ingresos por la compra y ventas de los bienes y servicios, también comparte tradiciones, costumbres, culturas, bases legales, sobre todo ingresos para los países que de manera directa o indirecta realizan actividad comercial con el resto del mundo. Los países reciben ingresos cada vez que las empresas importan un determinado bien o servicio, con el cual pueden satisfacer las demandas sociales.

La transformación de la recaudación tributaria a partir de la década de los noventa y, especialmente, a lo largo de la última década, en la cual el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del producto interno bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente, tanto en el promedio regional como en la gran mayoría de los países de América Latina (Gómez, 2016)

La tributación es una imposición que los países aplican a sus ciudadanos por las actividades mercantiles que realicen, con la finalidad de obtener ingresos que luego se destina a responder las demandas de la sociedad. Se constituye en un ingreso permanente valioso e irrenunciable para el país, que representa el recurso que el Estado necesita para realizar la planificación presupuestaria.

El comercio internacional o conocido también como comercio exterior consiste en un intercambio ordinario, generalmente de productos a cambio de dinero, con la característica obligatoria que para poder realizar el intercambio se ha de atravesar una frontera. El comercio internacional tiene en la actualidad una gran importancia para todas las naciones que lo practican, y esa importancia no es solo económica, también política que, mediante su intervención, aplica estrategias de obtención de ingresos tales como los tributarios (Zerbitzua, 2018, pag. 11).

Sin embargo, todo acto de imposición al comercio internacional está regulado y normado

por el Derecho Tributario Internacional, que está formado por un conjunto de normas jurídicas tanto internas como internacionales que regulan los aspectos tributarios de las relaciones económicas y sociales que incluyen algún elemento de internacionalidad, entre esos elementos esta la aplicación de un tributo a la actividad de importación (Borderas, 2018, pag. 17)

A nivel mundial los ciudadanos de un país se exponen a los efectos de los impuestos internacionales, sea por una importación o exportación, cuando son gravados sobre la totalidad de las rentas que perciben, ya sean originados en el Estado en cuestión o en terceros Estados, bajo el principio de rentas mundiales. Estos últimos someterán a tributación las rentas producidas en su territorio y, consecuentemente, los contribuyentes serán objeto de imposición en su país de residencia por las rentas de fuente extranjera, las cuales también estarán gravadas en los países en que se generaron, situación que provoca una doble tributación.(González, 2018).

Todo activo comercial, por importación tiene que pagar impuestos especialmente al país de destino, su finalidad es que la mercancía que ingresa sea exclusivamente de demandada prioritaria, que busca satisfacer necesidades del comprador o consumidor, sin embargo, a pesar de que ciertos bienes pagan tributo al momento de desaduanarse también lo hace internamente, tal como es el caso del Ecuador.

El objetivo de la investigación se centra, en analizar la incidencia que tienen los tributos por importación en la recaudación tributaria del Ecuador, en los periodos del 2017 al 2023. Las variables seleccionadas permiten establecer comparaciones entre periodos y a su vez determinar la importancia que tienen de los tributos que gravan al comercio exterior.

## Revisión de Literatura

De acuerdo con la literatura investigada se puede establecer que Adam Smith, fue el precursor en desarrollar la primera teoría sobre el comercio internacional o comercio exterior,

contribuyendo a explicar las razones por las que se produce el comercio internacional, si se trata de un fenómeno que ha de considerarse como beneficioso o perjudicial para la sociedad, por sus diferentes por todo lo que ofrece al mundo mediante el intercambio mediante el intercambio comercial (Zerbitzua, 2018, pag 12).

Ramírez (2023) “la política tributaria, esta es la rama de la política fiscal que trata de; la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico”, definición que resalta su importancia en el crecimiento económico de un país, ya que se encarga de la correcta determinación y distribución de las aportaciones”. A nivel mundial los países implementan su política tributaria para obtener ingresos y poder responder a la demanda de la sociedad, esta política implica gravar un tributo a los bienes y servicios que se comercializan interna y externamente.

Tonato, (2017), el comercio exterior desde sus inicios ha sido un elemento de difusión de cultura, conocimientos, tradiciones; y, por lo tanto, una herramienta de sociabilización y ampliación constante de los horizontes e intereses de la humanidad. Puede afirmarse entonces que el comercio exterior es la expresión más palpable de las aspiraciones y deseos de desarrollo, culturalización y armonía del ser humano.

(SENAE, 2023) El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador explica que importar es “la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado”.

En la obra titulada “El Comercio Exterior y su actualidad” del Economista José Ferrera se manifiesta que: El comercio exterior es la resultante del intercambio de bienes y servicios entre naciones cuya finalidad principal se subordina a la necesidad de satisfacer el consumo de bienes y servicios. De ahí que puede afirmarse que el comercio exterior es el complemento para las economías individuales al captarse a través de este, los bienes y servicios que no son producidos a nivel nacional (Tonato, 2017).

González (2018) en su publicación establece; que los tributos son la principal fuente de ingreso utilizada por la mayoría de los países para financiar la producción de bienes y servicios y satisfacer las necesidades colectivas. Por tanto, las personas naturales y las sociedades mercantiles constituyen el principal sujeto pasivo de esta operación y propician que los diferentes ordenamientos normativos tributarios empleados se orienten, principalmente, hacia el uso de los ingresos mundiales como base de tributación.

Centrágalo (2010) como recopilador de información de la CEPAL indica, que, aunque en casi todos los países de América Latina ha habido un crecimiento de la presión tributaria media en la última década, el incremento no ha estado al nivel de las expectativas y necesidades. Además de los problemas de sostenibilidad, en muchos países aún subsisten fuertes presiones de gastos insatisfechos, sobre todo en relación con los programas de reducción de la pobreza y el financiamiento del sistema previsional y de la inversión pública, que se mantiene en niveles mínimos en muchos países.

Se entiende por importación el ingreso legal de mercancías procedentes del extranjero con fines principalmente de carácter comercial, pudiendo también tener fines de naturaleza personal, social o benéfica, entre otros. Las importaciones sirven para abastecer al mercado nacional ante la insuficiencia de producción y son fundamentales para asegurar la provisión para el consumo y la producción nacional. Tal es el caso de importaciones de productos de alta tecnología e insumos para la industria vinculada a sectores como comunicaciones, energía, transportes, alimentación, minería, entre otros (Ministerio, 2013).

Centrágalo (2010) expresa que el papel desempeñado por la política tributaria en América Latina durante las últimas décadas ha sido un tema tratado permanentemente, si bien no siempre se profundizó en grado suficiente el conocimiento de sus efectos económicos, estos efectos se ven reflejado en los resultados que obtiene cada país al momento de aplicar un tributo a los contribuyentes.

SENAE (2023), En su página informativa explica que pueden Importar todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como importador en el sistema ECUAPASS y aprobado por la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

SENAE (2023), Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria del producto importado. Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros.

SENAE(2023),AD-VALOREM(Arancel Cobrado a las Mercancías) Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la importación). Es un arancel de carácter obligatorio, que todos los importadores tienen que pagar en el momento que realizan una compra en el exterior con carácter de ingresarla al territorio ecuatoriano.

SENAE (2023)FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia) Se aplica el 0.5% sobre la base imponible de la importación. Todo tipo de importación lo paga, debido a que le impuesto es de carácter benéfico.

SENAE (2023),ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen. (Consulte en la página del SRI: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), enlace: Impuestos)

SENAE (2023), IVA (Impuesto al Valor Agregado) Corresponde al 12% sobre: Base imponible + ADVALOREM + FODINFA + IC.

Para los fines de los tributos, el código tributario de Ecuador, en su artículo 2 expresa, que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y

de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Asamblea del Ecuador, 2018).

El artículo 9 del codo digo tributario de Ecuador, expresa que la gestión tributaria, corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias (Asamblea del Ecuador, 2018). La institución encargada de gestionar las actividades tributarias le corresponde al Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

El artículo 15 del código tributaria explica que la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Asamblea del Ecuador, 2018). Significa que todos los contribuyentes o personas naturales o jurídicas que realicen actividad comercial deben cumplir con su obligación tributaria, que es el pago del tributo.

SRI (2022) que es la institución de gestionar las actividades tributarias del Ecuador, en su publicación establece que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) “es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados y que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados”

Ley de Régimen Tributario Interno, (2023) en su artículo 52 establece que le objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de

los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

LORTI (2023) en el artículo 59 establece la base imponible en los bienes importados “es el resultado de sumar al Valor en Aduana los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes”

El “artículo 61, hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos: En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023)

(Calendario tributario, 2024) publica que el “ICE, o Impuesto a los Consumos Especiales, es considerado un impuesto indirecto al consumo que grava ciertos bienes y servicios, sean nacionales o importados, estos incurren definitivamente a los consumidores, se encuentran detallados en el Artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario, aquí nos explica que son todos aquellos bienes considerados ostentosos o dañinos para nuestra salud”

“ACAVIR (2024) “El impuesto a los consumos especiales (ICE) es un tributo aplicable a los productos de consumo nacional e importados, que deben ser pagado por los productores o importadores únicamente en su primera etapa de producción. En el caso de productos importados el hecho generador del impuesto será su desactualización”.

LORTI (2023) en su artículo 76. Establece que “la base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el

ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el director general del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley.”

LORTI (2023) en su artículo 80 establece que los sujetos pasivos del ICE son: “Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto; Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; y, Quienes presten servicios gravados”.

COPCI (2019) en su artículo 144, establece que el “control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, por cualquier motivo”. Lo que constituye que el control aduanero es el departamento de controlar que la mercancía que paga tributo cumpla con la normativa vigente.

## Método

Gallardo (2017) en su libro Metodología de la Investigación “define, el método científico como un procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica”. Estable el camino a seguir para alcanzar el objetivo propuesto en la investigación.

El diseño que utiliza la investigación es documental, porque es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Fidias, 2012)

La revisión de bibliográfica de las diferentes investigaciones relacionadas

determina el nivel de relevancia que tiene la investigación, explica los antecedentes teóricos que sustentan la creciente participación de los tributos por importación en la recaudación tributaria del Ecuador.

Se utiliza la investigación descriptiva, en la que explica Hernández (2010) en su libro Metodología de la Investigación, indicando que la investigación “busca específica car propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. Permite explicar la representación y tendencia de los tributos por importación en la recaudación tributaria del país. El alcance de la investigación es descriptivo, por que explica como contribuye las actividades comerciales por importación a la recaudación tributara, causado por el pago del tributo al momento que los importadores ingresan mercancías al territorio nacional.

**Resultado**

En este apartado se revisa los resultados de los indicadores que conforman las variables seleccionadas, enfocado en los tributos que recibe el estado proveniente de actividades empresariales que realizan en calidad de compradores en el mercado exterior. La recaudación tributaria que el Ecuador obtiene por importación depende del flujo de comparas que las empresas privadas y públicas realicen con el resto del mundo, del nivel de demandada del mercado interno, de la calidad de precio del producto, de la escasez interna por el producto importado, entre otros factores.

**Tabla 1**

*Recaudación tributaria del Ecuador, expresado en millones de dólares*

DETALLE	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Recaudación Neta	12.276	12.810	13.181	11.527	12.795	15.184

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

La recaudación tributaria en el Ecuador, en los periodos de evaluación, incluye todos los tributos, mantiene una tendencia cíclica, los mismo que dependen en gran parte de los factores antes explicado, el periodo que mayores ingresos represento la recaudación para el estado corresponde al año 2022, el de menor recaudación corresponde al año 2020, ese comportamiento cíclico hace que el promedio de recaudación se sitúe en 12.962 millones de dólares por año, (ver tabla 1).

**Tabla 2**

*Recaudación tributaria por importaciones, expresado en millones de dólares*

DTALLE	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IVA	1.646	1.947	1.800	1.413	1.961	2.350
ICE	209	267	257	162	253	351
Total, de impuesto	1.855	2.214	2.057	1.575	2.214	2.701

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), constituye uno de los tributos más representativos para el país, debido a que es un impuesto indirecto y su hecho generador se configura en el momento que se realiza una transacción mercantil que este obligada a pagar el impuesto; en los periodos de análisis, la recaudación IVA por importación mantiene una tendencia cíclica debido a diferentes factores externo e internos que hacen que las importaciones se incrementen o disminuyan; el periodo que mayor ingresos tiene el estado en IVA por importación corresponde al año 2022, el que menos ingresos le representa es el año 2020, mantiene en promedio de recaudación en los 6 años de análisis 1.853 millones de dólares, que se destina para responder a las demandas sociales del país, (ver tabla 2).

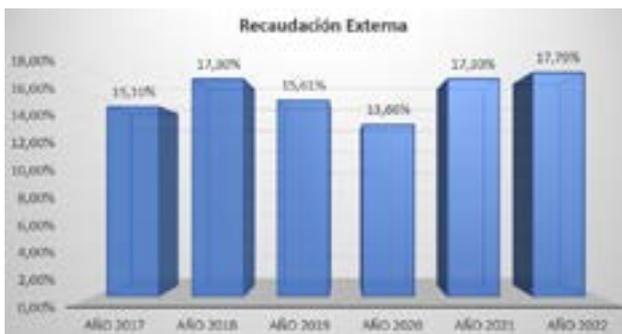
El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), es un tributo que todo importador debe pagar al país en el momento que ingresa mercancía al territorio ecuatoriano, siempre y cuando la mercancía este gravada con tarifa ICE, establecida en la Ley de Régimen Tributario

Interno y el su reglamento, resolución establecida o decreto ejecutivo.

La recaudación tributaria de ICE por importación en los periodos que corresponden del 2017 al 2022, muestra tendencia cíclica, debido a diferentes factores que han modificado el comportamiento de la demanda por el producto importado, el periodo de mayor recaudación de ICE por importación corresponde al año 2022, el de menor recaudación se sitúa en el año 2020, el promedio de recaudación del impuesto entre los 6 años de análisis, representa 250 millones de dólares como ingresos provenientes de actividades comerciales que gravan ICE, ( ver tabla 2).

**Figura 1**

*Peso de recaudación por importación frente a recaudación total expresada %*



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los tributos por importación representan una fuente importante de ingresos para el país, el peso que constituyen los ingresos por importación frente a la recaudación total es cuantiosa, la tendencia del peso tributario por importación frente la recaudación total refleja una tendencia cíclica, en el año 2017 representa el 15,10% de la recaudación proveniente de importación que corresponde a 1.854 millones de dólares en relación al total de recaudación que asciende a 12.276 millones de dólares recaudados en el periodo. Para el año 2018, el país recauda 12.810 millones de dólares de los cuales el 17,30% corresponde a tributos por importación, que representan 2.216 millones de dólares. Para el año 2019 el Ecuador recauda 13.181 millones de dólares de los cuales el 15,61% son tributos provenientes de las actividades comerciales que realizan las empresas

en el mercado internacional, que representan el a 2.057 millones de dólares. Mientras que para el año 2020, del total 11.527 millones de dólares que le país recauda, el 13,66% corresponde a tributos por importación, que representa 1.575 millones de dólares. El periodo que mayor peso tiene los ingresos provenientes de tributos por importación corresponde al año 2022, del total de recaudación que es 15.184 millones de dólares el 17,76% corresponde a tributos por importación que representa 2.701 millones de dólares, (ver figura 1).

**Figura 2**

*Peso de recaudación por IVA frente a recaudación total expresada %*



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

El peso de la recaudación del IVA en lo periodo de análisis represente un monto importante para el estado, su comportamiento depende de los factores externos e internos que motiven o deprimen el sistema comercial del país con el resto del mundo. El periodo de mayor incidencia, en el que impuesto genero mayor ingreso para el estado es año 2020 que representa el 15,48% del total de la recaudación en ese periodo equivalente a 2.350 millones de dólares. El año de menor incidencia se sitúa en el 2020, en el que del total recaudación tributaria que asciende a 1.800 millones de dólares, el 12,26% corresponde al IVA por importación. En el año 2017, la recaudación del IVA por importación representa el 13,41% del total recaudado en el ese año, que representa un equivalente de 1.646 millones de dólares. Para el año 2021, del total recaudado 12.725 millones de dólares el 15,33% corresponde a IVA por importación, que representa un equivalente 1.961 millones

de dólares. El año 2019 la recaudación por IVA externo representa el 15,20% del total de la recaudación en ese año, es decir representa 1.800 millones de dólares, (ver figura 2).

**Figura 3**

*Peso de recaudación por ICE frente a recaudación total expresada %*



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

La mayor incidencia de la recaudación de los impuestos de los consumos especiales (ICE) se sitúa en el año 2022, del total de la recaudación que es 15.184 millones de dólares, represente el 2,31% por ICE externo o de importación que equivale a 351 millones de dólares. El segundo año con mayor aportación a la recaudación tributaria proveniente de ICE por importación corresponde al periodo 2018, con 2,08% que equivale a 267 millones de dólares. El periodo de menos aportación del ICE por importación a la recaudación total se observa en el año 2020, con el 1,41% que representa 162 millones de dólares. En el año 2017 representa el 1,70% que representa a 209 millones de dólares provenientes de ICE por importación. En el año 2019 el ICE externo contribuye para el total de la recaudación con el 1,95%, que representa 257 millones de dólares. En el periodo 2021 el ICE por importación contribuye a la recaudación total en ese año con el 1,98%, que representa a 253 millones de dólares, (ver figura 3).

**Discusión**

La recaudación tributaria para el país representa los ingresos permanentes que están direccionados a financiar gastos permanentes; en los periodos de análisis se puede observar

que la recaudación mantiene un comportamiento cíclico, debido a diferentes factores que interviene al momento que las empresas privadas y públicas practican el comercio internacional.

Cada vez que crece la recaudación por importación es porque la demanda local por el producto extranjero es mayor y hay una escasez en la economía interna, lo que conlleva a importar más para satisfacer la demandada interna; mientras que otros factores importantes y determinantes pueden ser: el bajo precio en el mercado internacional hace que el importador se sienta más motiva a importar mayor mercancías y a la vez pagar más tributo al estado al momento de desaduanisar la carga; los gustos y preferencias de demandantes exclusivos hace que se mantenga una base estándar de productos importados.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este se puede observar en las tablas y figuras que, en relación con la recaudación total de impuestos, representa un rubro de ingresos de gran importancia, con el cual el estado puede hacerle frente a financiar los diferentes proyectos públicos de naturaleza permanente; se convierte en el impuesto más importante que tiene el país por el fácil esquema de recaudación y por la rapidez con la que el estado puede contar con el recurso. Sin embargo, a pesar de que la tarifa del 12% del IVA que aplica el Ecuador es la más baja entre los países de América Latina, representa para el país un tributo irrenunciable por los múltiples beneficios que le genera al estado al momento de generar ingresos.

Por el lado del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), por ser un impuesto indirecto al igual que el IVA, no se sabe con anticipación cual será el contribuyente que lo pagará, pero si se considera un impuesto de gran relevancia por la gran cantidad de variedad de productos en el que recae la imposición, este impuesto representa para el Ecuador un mecanismo de gran importancia al momento de generar ingresos, lo pagan tanto los productores locales como los importadores, siempre que el producto que produzcan o importe grava ICE, el mismo que esta normalizado por ley y reglamento.

La literatura a nivel global, indica que los impuestos que gravan a las actividades de importación son mediadas económicas impulsadas por políticas públicas tributarias, con dos objetivos: el primero es generar ingresos para que los países obtengan recursos que les ayude a financiar la obra pública; segundo, reducir el nivel de importación en los productos que el país local produce, con la finalidad de proteger y garantizar la producción nacional.

## Conclusiones

El objetivo de la investigación se enfocó en analizar la incidencia que tienen los tributos por importación en la recaudación tributaria del Ecuador, en los periodos del 2017 al 2022. Las variables seleccionadas permitieron establecer comparaciones entre periodos y a su vez determinar la importancia que tienen de los tributos que gravan al comercio exterior.

El diseño que utilizó la investigación es documental, porque es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales que se relacionaron con la recaudación tributaria provenientes de tributos por importación.

Se utilizó la investigación descriptiva, mediante la cual permitió explicar la representación y tendencia de los tributos por importación en la recaudación tributaria del país. El alcance de la investigación es descriptivo, por que explica como contribuye las actividades comerciales por importación a la recaudación tributaria, causado por el pago del tributo al momento que los importadores ingresan mercancías al territorio nacional.

Se determinó que la tendencia de la recaudación tributaria por importación es cíclica, debido a los diferentes factores que intervienen en la economía local y en el mercado externo, que cambian el comportamiento de las variables de recaudación en los diferentes periodos analizados, demostrando incremento y disminución conforme se comporte el mercado.

De la variable tributos, se analizaron al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) por importación; el análisis demostró que ambos impuestos son representativos y determinantes en la recaudación tributaria ecuatoriana, siendo el IVA el impuesto más representativo para el estado al momento de generar ingresos.

## Fuentes bibliográficas

- ACAVIR. (2023). Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). <https://www.ImportacionEcuador.Com.Ec/Impuestos-Aduaneros/Impuesto-a-Los-Consumos-Especiales>. <https://www.importacionecuador.com.ec/impuestos-aduaneros/impuesto-a-los-consumos-especiales>
- Argitalpen Zerbitzua. (2018). Comercio exterior Materia y ejercicios. I.S.B.N.: 84-8373-283-1
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Código Tributario Ecuatoriano. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Calendario tributario. (2024). Impuesto a Consumos Especiales. <https://Calendariotributario.Org/Ec/Impuesto-a-Consumos-Especiales/>. <https://calendariotributario.org/ec/impuesto-a-consumos-especiales/>
- Consuelo Tonato, G. (2017). Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Salidas de Divisas (ISD), en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país. Periodo 2005 – 2015.

- Ester Borderas, P. M. (2018). Derecho Tributario Internacional. ISBN: 978-84-933400-4-9
- Fidias. (2012). El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica (Editorial Episteme).
- Gallardo-Echenique, E. (2017). Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo. In Universidad Continental. Universidad Continental. <http://www.continental.edu.pe/>
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. Cuadernos de Economía, 35(SPE67), 1–37. <https://doi.org/10.15446/CUAD.ECON.V35N67.52417>
- Hernández R., Fernández C., & Baptista M. (2010). Metodología de la investigación (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, Ed.; Quinta Edición). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. [www.FreeLibros.com](http://www.FreeLibros.com)
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2013). Comercial exterior, Guía práctica del Importador. [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe).
- Oscar Centrágalo. (2010). Tributación en América Latina. Naciones Unidas (CEPAL). ISBN: 92-1-322965-8
- Ramirez Campomanes, C. R., & Ramirez Campomanes, C. R. (2023). Política tributaria y formalización de las micro y pequeñas empresas en Lima Metropolitana. Quipukamayoc, 31(65), 53–60. <https://doi.org/10.15381/QUIPU.V31I65.24842>
- Sarduy González, M., Santiago, A., & Haro, R. (2018). La doble tributación internacional: características y consecuencias. Cofin Habana, 12(2), 295–305. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612018000200021&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200021&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- SENAE. (2023a). Para Importar – Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. <https://Www.Aduana.Gob.Ec/Para-Importar/#:~:Text=IVA%20Agregado,%2B%20ADVALOREM%20%2B%20FODINFA%20%2B%20ICE>. <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>
- SENAE. (2023b). Para Importar Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. <https://Www.Aduana.Gob.Ec/Para-Importar/>. <https://www.aduana.gob.ec/para-importar/>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Impuesto al Valor Agregado (IVA). <https://Www.Sri.Gob.Ec/Impuesto-al-Valor-Agregado-Iva#:~:Text=Es%20un%20impuesto%20que%20grava,Valor%20de%20los%20servicios%20prestados>. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>